

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES	
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50	
" 6 "	7
" 12 "	14
Extranjero: 3 "	6,50
" 6 "	16
" 12 "	32

# Diario de Avisos

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales

Esquelas de defunción desde 5 pesetas en adelante

La correspondencia administrativa debe dirigirse

AL ADMINISTRADOR

Apartado núm. 25.

Redacción é imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2.

SEGOVIA

Administración: PLAZA MAYOR, NÚMERO 5.

## DE FERIAS

Faltan poco más de tres meses para las ferias de San Juan.

Va siendo, pues, ya tiempo de que el Ayuntamiento empiece á preocuparse de la confección del programa de festejos.

Los apuros del erario municipal han sido indudablemente causa de que para estas atenciones se consigne en los presupuestos la exigua cantidad de 5.000 pesetas.

Poco es para ofrecer un programa variado y atrayente, pero donde no llegan los recursos bien puede llegar la voluntad, y aún con las 5.000 pesetas consignadas puede presentarnos alguna novedad, moviendo el programa de todos los años, que parece petrificado.

Como los festejos de ferias, á quienes interesa principalmente es al comercio y á la industria, á esas dos importantes entidades puede dirigirse la Corporación municipal solicitando su concurso para esta empresa.

Justo es reconocer que el año anterior, por un azar del tiempo, fracasó el generoso empeño de los comerciantes é industriales segovianos, que se asociaron para dar una corrida de toros; pero no debe esperarse que todos los años nos juegue el tiempo igual mala pasada, ni al comercio y la industria debe pedirse en este caso más de lo que puedan buenamente dar.

Si el fracaso de la corrida de las pasadas ferias ha enfriado los entusiasmos para repetir este espectáculo, acuérdense otros festejos que á poca costa contribuyan al mayor lucimiento de las ferias.

Si el Ayuntamiento en estas circunstancias no encontrara el apoyo necesario en las fuerzas vivas de la población para ofrecer un programa de festejos digno de Segovia, y que atraiga un buen contingente de forasteros, entonces es preferible en nuestra opinión, que renuncie á celebrar las ferias de Junio, concretándose á los premios de ganados y á unos modestísimos festejos el día de San Pedro, consagrado por la costumbre á la visita de las gentes de los pueblos cercanos; y la cantidad sobrante del capítulo destinado á ferias, empleése en subvencionar

á la banda de música de la Academia de Artillería, para que en vez de dar concierto determinados días de la semana, lo haga diariamente, con lo cual se ofrecerá mayor distracción á la colonia veraniega, y se favorecerá el aumento de ésta con provecho seguro para los intereses de la Capital.

El asunto bien vale la pena de preocupar la atención del Ayuntamiento, ahora que hay tiempo bastante para tomar acuerdos sobre este extremo.

Si las ferias han de celebrarse en familia, como en años anteriores, y el dinero invertido en festejos, no ha de verse compensado con mayores ingresos en las arcas municipales, y algún beneficio para el comercio y la industria, preferible es suprimir unas ferias que ningún bien reportan, y cuyos gastos pueden tener más útil y provechosa aplicación.

Este es nuestro criterio respecto á las ferias.

Ahora, al Ayuntamiento toca resolver como crea más conveniente para Segovia.

## La Conferencia de Algeciras

Dicen de Berlín:

«Créese en los Círculos oficiales que la Conferencia no fracasará sino en el caso de existir una voluntad decidida del fracaso.»

La intercalación del asunto de la Política con lo relativo á la cuestión del Banco, satisface á quienes desean fórmulas de transacción; pero la expectativa de las votaciones impresionan vivamente.

El diplomático alemán y profesor de Derecho doctor Hans Delbrück ha hecho á un redactor de la *Preussische Jahrbücher* la declaración siguiente:

«Alemania no pide nada para ella, ni puerto, ni estación de carbón, ni esfera de influencia, ni privilegios, ni concesiones. Lo único que quiere es mantener la soberanía del Sultán y la puerta abierta. Francia, por el contrario, ambiciona la posesión de Marruecos, y es de esperar que las naciones neutrales acabarán por reconocer cuán correcta es nuestra actitud.»

Añade el profesor que Alemania acudirá á la fuerza antes que permitir que se la excluya del concierto internacional. Son muy comentadas en Londres las numerosas conferencias celebradas estos días por el secretario del Foreign Office con los embajadores de Francia y de España en aquella Corte.

La Prensa liberal hace una activa campaña en favor del arbitraje.

## Por la provincia

### En Cantalejo

El Carnaval.—De días.—Viajeros

A pesar de lo desapacible del tiempo, no ha dejado de tener sus atractivos el Carnaval en esta población; personas ha habido que tal género de vida han hecho en tales días, que de no ser su buena edad, no lo hubieran podido resistir; disfraces de todas clases, comparsas de murguistas, danzantes, titiriteros y churros, que han divertido al público; trajes típicos del país, con todo lujo; las jóvenes luciendo sus buenos manteos de trianas y agremanes, los pañuelos de Manila y los peinados de diferentes épocas, las daban mayor realce, acudiendo al baile, como á un concurso de premios, para que las personas de edad formaran las jernas premiando en sus conversaciones á las mejor ataviadas.

El Casino de La Unión celebró sus dos cañes del domingo y martes, con muchísima concurrencia, tomando en ambas parte la crema cantalejana, y derrochándose el confetti sobre el bello sexo, hasta parecer más hermoso el peinado con la variedad de colores que el papalito hacia sobre las elegantes señoritas, que asistieron; el sexo fuerte estaba bien representado, cumpliendo los socios á las mil maravillas las reglas establecidas para esta clase de diversiones, y agasajando á los concurrentes invitados con dulces y licores; dejando tan gratos recuerdos, que no tardará mucho tiempo en repetirse los bailes.

Los aficionados al arte escénico, también han distraído al público las noches de 25 y 27, poniendo en escena los dramas «Para tal culpa tal pena», «El Conde de Orgaz», «Los Cuernos», y el sainete divertidísimo «La lluvia de oro», todos muy bien desempeñados, demostrando mucha afición los noveles artistas, Juan y Eugenio Gómez, Lorenzo y Mariano Casado, Julio Hernanz, Mariano Sanz y Apolinar Martín, Juana Sanz, Agustina Pascual y Marcelina de Lucas, quienes se proponen reanudar sus tareas en la próxima Pascua.

A pesar de la excesiva concurrencia á todas las diversiones, no se ha dado motivo á represión alguna, gracias á las acertadas medidas de las autoridades y á la obediencia que el vecindario les presta.

Hoy han celebrado su fiesta onomástica el señor alcalde de esta localidad y su señora esposa, habiendo sido muy felicitados por sus numerosos amigos, pudiendo estar orgullosos de tanta felicitación recibida, sin distinción de clases ni personas.

Dentro de breves días, son esperados en esta D. Felicísimo B. Anquez y su esposa, y celebrarán la fecha del primer año de su matrimonio y su cumpleaños, con una fiesta de familia.

El Corresponsal.

1.º de Marzo de 1906.

## Ratificación

En el *Adelantado de Segovia*, número 967, correspondiente al martes 20 del mes de Febrero pasado, en la sección *Ecos de la provincia*, aparece un artículo bajo el epígrafe *Lo que convendría*, firmado por *Un suscriptor*.

Y como quiera que en el citado artículo se censura un opinión mía, que expuse en las columnas de este periódico con motivo de hacer una reseña de la última función de teatro puesta en escena por la compañía de aficionados de esta localidad, aun cuando no sé con quón hablo, puesto que, como digo antes, sólo firma *Un suscriptor*, recojo la directa alusión que se me hace, y aunque no con la erudición que en alto grado debe poseer el autor del artículo, probaré á demostrarle que las funciones de teatro son un espectáculo asaz instructivo y á más de instructivo conveniente á los pueblos.

Cuando estos mal escritos renglones vean la luz en el *DIARIO DE AVISOS*, ya habrán pasado las fiestas dedicadas á Momo, y por lo tanto es ocasión de exclamar: ¡Fuera caretas!

Y como no hay mejor cosa que predicar con el ejemplo, yo empiezo arrancándome la uña y diciendo que la reseña que, como Corresponsal de este periódico, se publicó, bien ó mal escrita, es propia y original del mismo que firma estas líneas.

Doy las más expresivas gracias al autor anónimo del expresado artículo, puesto que sin su amabilidad en enviar, no sólo á mí, sino á tres ó cuatro personas, el número de *El Adelantado* en que se inserta, no me hubiera enterado de él y no podría contestarle en estos momentos, rogándole encarecidamente se descubra y sepá'yo con quien tengo el gusto de reñir esta sangrienta y descomunal batalla.

Pero no porque no le conozca dejaré de aducir algunas palabras, que á mí se me antojan pruebas, en ratificación de las que en mi artículo reseña *El teatro en Barbolla*, publicó el *DIARIO DE AVISOS* número 2.350 del 25 de Enero próximo pasado.

En dicha reseña (y perdónese tanta redundancia en obsequio á la claridad) decía yo: «*Lastima grande que no continúen la serie de funciones, teniendo en cuenta lo instructivo de este espectáculo á pesar de la opinión de algunos.*»

Este es el párrafo que copia el articulista de *El Adelantado*, y que en el número que me envía señala, no

con piedra blanca, sino con lápiz azul, queriendo demostrar que tal espectáculo no es útil ni instructivo, admitiéndole cuando más como un pasatiempo inofensivo, por una acción sin finalidad.

Afirma *Un suscriptor* que nuestros casi analfabetos labradores desconocen el arte y no pueden apreciar lo que es inspiración, estilo, ritmo poético, etc., etc.

Y yo digo que precisamente por esa razón no está demás el enseñar lo que es que los labradores por ser labradores no son dignos de ello?

Y precisamente soy de opinión de que las funciones de teatro en los pueblos, son un medio poderosísimo para que el analfabetismo desaparezca, puesto que si á uno que deletrea se le da hoy un papel, mañana otro y así sucesivamente, acaba por leer bien, y como se trata de una distracción que le complace, lo retiene en su memoria cultivando de este modo su inteligencia.

Cuando se trata de poner las funciones sólo por distracción, la ilustración cunde rápidamente, puesto que no falta nunca quien entere á los demás de que tal palabra significa esto ó lo otro, que este pensamiento es magnífico, que la idea del autor es peregrina siempre un fin moral (habla de del buen teatro) y, por último, que en escena debe presentarse de tal ó cual forma, excluyendo en fin por saber leer, saber hablar, comprender lo que lee y habla y saberse presentar en sociedad con la educación y compostura debidas.

Creo haber demostrado que el teatro es instructivo y paso á probar que en los pueblos es muy conveniente.

El labrador, que no por ser labrador deja de ser hombre y necesita las distracciones cultas como puede necesitarlas cualquiera de nosotros, llega cansado de las faenas del campo y busca un rato de solaz. ¿Dónde? En la taberna, jugando á la brisca, al tute, y lo que es aun peor, á la siete y media perdiendo quizás en pocos momentos el jornal ganado durante el día, quedándose sin el pan que necesitan su mujer y sus hijos...

Por el contrario, llega el labrador cansado de las faenas agrícolas y busca un rato de solaz. ¿Dónde? En el ensayo de la función que tal ó cual día se pondrá en escena, y después, con las lecciones recibidas, se marcha tranquilamente á su casa, con el jornal íntegro y deseando llegue el día en que poder demostrar á sus convecinos que ha estudiado y que sabe lo que hace.

Art. 395. La carne de oveja se expendrá en punto distinto de los en que se expendan la de carnero y cordero, para evitar los abusos que por los abastecedores puedan cometerse.

Art. 396. Los puestos de menudos y despojos se instalarán, previa licencia, independientemente de toda tienda de carnes y otros comestibles.

Art. 397. Queda prohibido en absoluto colocar muestras fuera de los locales del despacho de menudos, sea cual fuere la clase de reses.

Art. 398. La carne fresca de cerdo sólo podrá expendirse en la época en que se halle permitida por el Ayuntamiento la matanza del ganado.

Art. 399. Los establecimientos destinados á la concepción de embutidos, no podrán usar saladeros, prensas ni utensilios que se hallen revestidos de láminas de plomo ó otro metal oxidable.

Art. 400. Las vasijas que se em-

pleen en esta industria, serán precisamente de bronce ó hierro colado y bañido, no permitiéndose las de cobre, ni las de barro vidriado ó barnizado.

Art. 401. En la salazón y preparación de carnes, no podrá emplearse otra clase de sal que la que se usa para el consumo ordinario.

Art. 402. Los embutidos destinados á la venta pública, se elaborarán con carne de cerdo, vaca ó ternera, y la introducción ó mezcla de otras carnes, será castigada con rigor.

Art. 403. Los embutidos que procedan de fuera, deberán traer una certificación facultativa de origen, visada por el Sr. Alcalde del pueblo respectivo, é igual certificación se exigirá para las demás carnes saladas.

Art. 404. Los pescados frescos de mar ó río se examinarán diariamente por el Inspector de plazas y mercados, quien ordenará sean retirados de

exerciarse de si están ó no afinadas. Todas las que se encuentren faltas ó sin contrastar en las épocas en que hayan debido llevarse á la comprobación serán decomisadas y recogidas, además de exigir la multa correspondiente, según el caso.

Art. 427. Se prohibe el tocar balanza ó romana alguna, mientras se mantenga en oscilación, sin determinar el peso, y colgar ningún objeto en los platillos, antes de verificarse la operación, para que el público pueda persuadirse de estar en fiel.

Art. 423. La comprobación de las pesas y medidas tendrá lugar ante el Fiel Contraste en los términos y con los requisitos establecidos por las leyes generales.

Art. 429. Todos los dependientes de la Autoridad están obligados á repesar cuanto consideren oportuno en utilidad del público.

Art. 384. No podrán dedicarse personalmente á la venta de carnes los que padezcan enfermedades contagiosas.

Art. 385. En toda mesa de carne se colocará una tablilla que en cada una de sus caras contendrá en gruesos caracteres la clase de carne que se expendan y el precio por kilogramo.

Art. 386. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los tableros podrán vender á precios convencionales el solomillo de buey, vaca ó ternera.

Art. 387. Se prohibe vender la carne con más hueso que la cuarta parte de su peso total.

Art. 388. Queda prohibida la entrada en esta Ciudad de carnes frescas muertas, tanto vacunas, lanares y cabrias como de cerda. El Ayuntamiento, no obstante, en circunstancias, á su juicio excepcionales, podrá

Y queda sentado que las funciones de teatro son en los pueblos enemigas terribles de las tabernas y no habría mejor campaña contra el alcoholismo que una función de teatro diaria, puesto que como esto recrea el ánimo, claro está que mientras dure la función, la taberna se encuentra por lo general desierta, viniendo todo esto á corroborar que en los pueblos se hace necesario el teatro.

Otras razones aun más convincentes pudiera aducir en pro de mi opinión, como la de que el teatro es el lazo de concordia en las luchas de familias ó políticos locales; pero no quiero extenderme por no abusar de la amabilidad de el Director del DIARIO, dando cabida en sus columnas á estas líneas.

«Yo no soy cómico», dice Un suscriptor. Tampoco yo lo soy, aunque me gusta con delirio el arte de Talía, y si al escribir esa frase, pretendió rebajar mi dignidad, se equivocó, puesto que creo que el ser cómico no denigra; pero si tenga la seguridad de que si supiera ó creyera que ese calificativo fuera ofensivo, á estas horas ya habría despejado su incógnito y le hubiera pedido la satisfacción conveniente, que todo hombre de honor debe pedir.

Conformes en que al labrador debe enseñarsele todas las materias que reseña en su artículo como medio de adelanto en la agricultura. Tan conforme estoy con ello, que recién llegado á este pueblo, me propuse establecer las conferencias dominicales, en las cuales se explicara de todo lo que pudiera contribuir al progreso, pero mis intentos fracasaron, como puedo probar con varias respetables personalidades. Así pues, la lección ha llegado después de aprendida y olvidada por mí.

Respecto á la memoria que pueda dejar de mi estancia en este pueblo, no sé si será buena ó mala, aunque si tengo la satisfacción de poder decir que tengo pruebas que atestiguan el cumplimiento de mi deber; y que las Autoridades y personas sensatas de la localidad, me honran con su amistad y aprecio.

También es grande mi deseo de ver próximo el día que desaparezca de los pueblos de Europa el juicio que tienen formado de que España es un pueblo, no sólo de cómicos y toreros, sino también de pedantes y de Quijotes.

Hernán de la Puerta y de Lafuente.  
Barbolla, 1.º de Marzo de 1906.

### El Carnaval en los pueblos.

Recibimos noticias de varios pueblos de la Provincia, dándonos cuenta de las fiestas del Carnaval, viéndonos obligados á extractar estas noticias, por falta de espacio.

#### En Rianza

Los Carnavales han resultado en esta villa poco animados, contribuyendo á ello en gran parte el mal tiempo que ha hecho.

El lunes se celebró un baile de máscaras en el Casino, asistiendo chicas muy guapas y pasándose el tiempo alegremente.

#### En El Espinar

Ha estado muy animado el baile de rueda celebrado durante los días de Carnaval.

En el Casino ha habido bailes el domingo y martes, los cuales resultaron muy lucidos, siendo grande la concurrencia, y dominando entre los disfraces, el traje del país.

El bello sexo tuvo en estos bailes una nutrida y brillante representación.

### En San Sebastián

#### Llegada de S. M.

En el sudexpreso han llegado las princesas Beatriz y Victoria Eugenia, el rey, lord Cecil y la dama católica de Ena de Battenberg.

En la estación aguardaba á los viajeros la reina. Había mucha gente, especialmente señoras. Todas las inglesas que hay en San Sebastián acudieron á recibir á la princesa.

#### Un deseo de la Princesa

Aseguran que á la prometida del rey la contraría que la llamen Ena. La razón es que la princesa desea ser española en todo, hasta en el nombre, y que por eso la agrada ser llamada por sus verdaderos nombres, Victoria Eugenia, que son españoles, y el de su madrina, la desgraciada ex emperatriz de los franceses.

#### La conversión

La ceremonia se verificará en Miramar el miércoles por la mañana. Hasta ahora el propósito de sus organizados es que sea absolutamente reservada. De tal modo, que ha llegado á decirse que el infante don Carlos marcharía, en cuanto llegaran los reyes, á Madrid, por ser uno de los que no pudieran asistir á ella; pero esto no es cierto.

Mo obstante su carácter privado, la ceremonia habrá de celebrarse con gran pompa. Será reservada por haberlo así acordado las cortes de Inglaterra y España.

Asistirán los obispos de Nottingham, Sión y Vitoria. El primero, el inglés como preparador de Victoria Eugenia; el segundo, por ser párroco de Palacio y el tercero, el de Vitoria, porque en su diócesis se celebrará el acto.

El obispo de Vitoria llegará mañana á San Sebastián.

La preparación de la Princesa, que ha sido completísima, ha durado un mes. Según parece, el obispo de Nottingham, al instruirle, no ha desdeñado ni el menor detalle, teniendo en cuenta que tal vez el título que más estiman los monarcas españoles es el de «Católica Majestad», y no olvidando que Victoria Eugenia va á regir una nación donde los partidos ultramontanos tienen una gran fuerza.

La víspera, hoy, por la noche, hará la novia del rey examen de conciencia, empezando el miércoles la ceremonia por la confesión.

La princesa no será absuelta en seguida. Después de abjurar de sus errores y hacer su firme profesión de fé, pidiendo el ingreso en la Iglesia católica, la única verdadera, será absuelta y luego *sub conditione* recibirá las aguas del bautismo, pues aunque, sobre este punto, hay alguna discordancia entre las disposiciones de la Iglesia, en España los conversos siempre se han bautizado, y esta vez será también respetada la costumbre.

Después se dirá una misa con rito especial, y la princesa recibirá la comunión y será confirmada, siendo su madrina la reina.

Á la confirmación seguirá una plática breve. Calculase que sólo asistirán á la ceremonia 20 ó 30 personas. Una de las que asistan formando parte del séquito será la infanta María Teresa, que, según parece, saldrá de Madrid mañana.

Al Sr. Moret se le espera mañana en San Sebastián. El presidente del Consejo no se hospedará, como acostumbra, en casa de su amigo el gobernador civil, señor barón de la Torre, sino en el Hotel du Palais, en el departamento tomado por D. Alfonso.

### VENECIA

No voy á escribir ahora acerca de las bellezas de esa reina del Adriático, sobre cuyas azuladas ondas se deslizaron en un tiempo soberbios esquifes como bandos de gallardos cisnes adormidos á los dulces acordes del laud de los trovadores; ni tampoco me refiero á su histórico consejo de los *Dux*; ni mucho menos á su bullicioso Carnaval tan renombrado como las legendarias tradiciones de sus misteriosos palacios; mi asunto es más de actualidad, y nada tiene que ver, sino en el nombre, con aquella famosa ciudad de Italia.

Con esto quiero decir que *Venecia*, es una genialísima producción musical del maestro Roig, y de las más bellas por cierto, reveladora del profundo talento del gran músico, que en ella hace alarde, como en tantas otras, de inagotable inspiración; pero que en mi humilde parecer supera á muchas de aquellas por la gala que el maestro ostenta en ella de lujosa y admirable armonía enlazada de tal modo al delicioso *trío* de la segunda parte de la composición, que resulta en total como preciadísima joya de *Euterpe*. Allí cuando dirigía la laureada y entonces numerosa banda de la Academia de Artillería el maestro Urizar, oímos algunas veces, siempre con entusiasmo, la bélica marcha *Venecia*; el domingo último volvimos á oirla con suma fruición, después de tanto tiempo, y en verdad que aun no llegando hoy el número de músicos á la tercera parte de los que contaba en la época á que nos referimos, resultó brillante, esmeradísima su ejecución y matizadas sus notas de ese colorido cuyo realce sólo hacen brillar los clásicos en el arte cuando tienen á sus órdenes músicos que saben sentir en toda su plenitud las donosuras del sublime arte, germinadas al calor del *genio*.

Nuestra enhorabuena sincera al joven músico mayor señor Romo y á toda la selecta banda puesta á sus órdenes.

Fernando Rivas.

6 de Marzo, 1906.

### EL CADÁVER DE ROMERO ROBLEDO

Fueron á esperar el cadáver á Bobadilla una Comisión del Ayuntamiento y muchas personas.

Allí esperaban también el gobernador civil de Málaga, el obispo, el alcalde, una Comisión del Ayuntamiento y otra de la Diputación, todos los amigos políticos del finado y más de quinientas personas de otros puntos.

Era imposible dar un paso por la estación y sus alrededores.

El comercio cerró las puertas en señal de duelo, así como todos los establecimientos.

Bajaron el féretro del furgón numerosas personas, que lo condujeron á una lujosa carroza.

Cantóse un responso y organizóse la comitiva.

Rodeaban la carroza los porteros del del Congreso y los amigos fieles de Antequera.

Las calles del tránsito ostentaban negras colgaduras.

Los balcones están atestados de mujeres y se hace difícil la circulación por las calles.

Cierra la comitiva del duelo una sección de la guardia civil.

El tiempo, primaveral.

Llevar las cintas los señores García Muñoz, Fonseca, Dronces, Gálvez, Conde y Colchado.

Á la llegada al Ayuntamiento, los amigos se disputan el honor de subir el cadáver.

En la capilla ardiente sólo hay una corona de violetas y cintas, en las que se lee: «Antequera dedica este recuerdo á su ilustre y predilecto hijo».

El obispo entona nuevo responso y el duelo se despide en el salón de sesiones. Numeroso público desfila por la capilla ardiente.

Mañana, á las diez, se celebrarán los funerales en la Iglesia Mayor.

Después se conducirá el cadáver á la cripta donde reposan los restos de la familia de Romero.

### TRIBUNALES.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Esta mañana se vió ante el tribunal del jurado la causa seguida al joven Esteban Díaz (a) *El trapero*, de esta vecindad, por haber sustraído en la mañana del 17 de Agosto último, del jardín de D. Joaquín Odrizola, un grifo y otros objetos de metal y algunas prendas de ropa blanca.

El procesado manifestó en su declaración que los objetos de referencia se los había encontrado en la cuesta del Doctoral, vendiéndolos después en tres pesetas á un industrial de esta población.

El fiscal calificó el hecho de robo, y el ilustrado abogado Don Ramón de la Vega Arango, en un notable informe,

puso de manifiesto la falta de pruebas que existían para considerar al Esteban como autor del hecho, añadiendo que se trataba solo de un hurto.

Después de un breve resumen del Presidente, el jurado dictó veredicto de culpabilidad, siendo como consecuencia condenatoria la sentencia para el procesado.

El Tribunal de Derecho impone al Esteban la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional, de acuerdo con la petición fiscal.

Á las dos de la tarde terminó la sesión con la lectura de la sentencia.

#### Señalamiento para mañana

Juicio por Jarados de la causa seguida por el Juzgado de esta Capital, contra Catalina Villacorta y otra, por el delito de corrupción de menores.

Abogados Sres. Gómez y Roy.

Procuradores Sres. López y Páramo.

### NOTICIAS

#### De política local

Anoche y esta mañana han llegado hasta nosotros insistentes rumores, atribuyendo al señor Arango el propósito de dimitir el cargo de Alcalde.

Á esta supuesta actitud del señor Arango, se daban distintas interpretaciones.

Decían algunos que desde hace algún tiempo viene el Sr. Arango manifestando inclinaciones á la política conservadora, inclinaciones que ayer tuvieron ocasión de hacerse públicas con el acto del Alcalde que fué á esperar y á despedir al Sr. Drake, llamando esto tanto más la atención, cuanto que el día anterior había estado en Segovia el ilustre jefe del partido liberal D. Eleuterio Delgado y el Sr. Arango brilló por su ausencia en el recibimiento y en la despedida del Diputado á Cortes por Rianza.

Decían otros que el señor Arango se siente obligado á poner término á la situación difícil y poco airosa que le crea en la presidencia del Ayuntamiento su condición de consejero de la Electricista Segoviana, cuyo caso de incompatibilidad está consignando en el derecho escrito y lo que es más grave para persona de la respetabilidad del señor Arango en el derecho natural.

No sabemos el fundamento que puedan tener tales rumores.

Praciándonos de conocer al Sr. Arango, no dudamos un momento en negar todo carácter político al acto de recibir y despedir al Diputado conservador y abrigamos la convicción de que si el señor Arango hubiese pensado en variar de rumbos en la política, habría dimitido el cargo de Alcalde que, ante todo, debe á la confianza de un Gobierno liberal y á sus correligionarios de Madrid y de Segovia.

En cuanto á la versión que atribuye al Sr. Arango su propósito de dimitir el cargo de Alcalde por su condición de Consejero de la Electricista Segoviana, que tiene el contrato del alumbrado con el Ayuntamiento, nada hemos de decir, porque en asuntos de esta índole cada cual puede proceder según le dicte su propia conciencia.

Nos relevamos por hoy de comentar los actos indicados, y nos abstenemos de dar nuestra opinión esperando que nuevas incidencias de tan comentado suceso, nos obliguen á intervenir más directamente.

Desde hace días se encuentra delicada de salud, aunque su estado no inspira serios cuidados, la respetable esposa del co-

dejar en suspenso transitoriamente esta prohibición, adoptando las medidas de precaución que estime convenientes. Los particulares podrán introducir para su propio consumo carnes muertas, con tal de que las sometan á revisión y paguen los derechos que habrían devengado en el Matadero.

Art. 389. Se exceptúan de lo dispuesto en la primera parte del artículo anterior, los toros muertos en plaza, cuyas carnes se venderán en puesto separado y á menos precio, después de segregada la parte dañada en la lidia.

Art. 390. Quedan igualmente exceptuadas las terneras y los canales de cerdo; pero no podrán expendirse al público sin previo reconocimiento del Inspector de carnes, quedando obligados los introductores á satisfacer los derechos que habrían devengado si la occisión se hubiera verificado dentro del Matadero.

títulos de este capítulo que comprenden desde el 403 al 423, ambos inclusivos.

#### CAPÍTULO V

##### Pesas y medidas

Art. 424. Todas las pesas y medidas que se destinen á la compra y venta por mayor y menor tendrán puesta la marca por el Fiel Contraste.

Art. 425. Siendo obligatorio por la legislación vigente el sistema métrico decimal, las personas que ejerzan diferentes profesiones ú oficios, deberán tener ó proveerse de las pesas y medidas necesarias, y si fuesen dueños de varios almacenes ó tiendas tendrán el juego completo de pesas y medidas en cada uno de ellos.

Art. 426. Los vendedores tendrán las pesas y medidas sobre el mostrador ó en otro paraje visible, para que, cuando la Autoridad lo estime oportuno, pueda inspeccionarlas y

la venta y enterrados los que presenten síntomas de descomposición.

Art. 405. Para la instalación de puestos destinados á la venta de mariscos, es preciso obtener licencia de la Alcaldía.

Art. 406. Los despachos se establecerán en las mismas condiciones que los de la venta de carnes, y en cuanto al pavimento deberá tener el suficiente declive para que los detritus orgánicos de los pescados, puedan ser arrastrados por las aguas.

Art. 407. Los géneros de caza y pesca que se encuentren en los mercados ó se vendan por las calles y sean aprehendidos en tiempo de veda, serán decomisados y multados los vendedores.

#### CAPÍTULO IV

##### Matadero

Por disposición del Sr. Gobernador civil, quedan suprimidos todos los ar-

Art. 391. La venta de tostones, cabritos y corderos lechales, quedará sujeta á las prescripciones sanitarias antes mencionadas, verificándose el reconocimiento facultativo en las oficinas del repeso.

Art. 392. No se permitirá la venta de carnes que aparezcan con alguna señal de enfermedad, aun cuando hubieran sido reconocidas y aceptadas en el Matadero público, así como tampoco las que presenten mal aspecto por falta de limpieza.

Art. 393. Queda obligado el expendedor á retirar de la venta y quemar en el acto las carnes que por cualquier motivo indiquen principio de corrupción.

Art. 394. Se autoriza la venta de carne de vaca, ternera, carnero, cordero, cerdo, embutidos y manteca en una misma tienda, siempre que ésta tenga la suficiente capacidad para la separación de cada artículo.



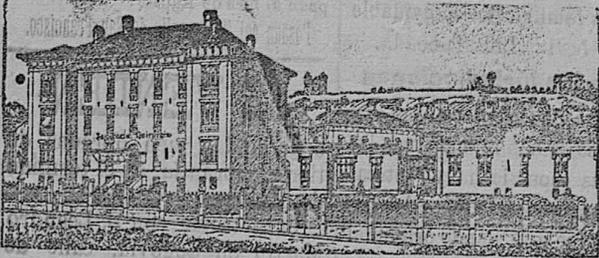
En Barcelona... SRRES. BOLDOS Y COMP. S. RRES. OBERIAN Y COMP. S.

SECCION DE ANUNCIOS

En Madrid... SOC. GEN. DE ANUNCIOS LOS TIROLESES

BLANGARD ANEMIA LEUCORREA RAQUITISMO SIFILIC CONSTITUCIONAL

SANATORIO QUIRURGICO DEL DOCTOR MADRAZO Santander



Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirugía reclama, hálla este centro colocado á la cabeza de los demás de su indole.

REGENERADOR DE LA SANGRE HIERRO DE LERAS

La salud y desarrollo de los niños

se consigue con la Emulsión Sanz Alvaro, preparada con aceite puro de hígado de bacalao y los hipofosfitos y glicerofosfatos de cal y sosa.

Esta Emulsión es de superiores propiedades que sus similares, por su esmerada preparación y pureza de sus componentes.

Depósito: Farmacia de Sanz Alvaro, Muerte y Vida, 6

EMULSION NADAL Unica con 80 por 100

GAS MOTOREN-FABRIK DEUTZ Compañía anónima de los Legítimos Motores Otto

APIOLINA CHAPOTEAUT SALUD DE LAS SEÑORAS

Sociedad Anónima Cros BARCELONA.-PRINCESA, 21

SANTAL MIDY Inofensivo, suprime el Copáiba, la Cubeba y las inyecciones.

VINO Y JARABE de Quina y Hierro de GRIMAULT y Cia

BIBLIOTECA 'PATRIA,' MADRID Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos

EMPLASTOS POROSOS de Allecock Remedio universal para el dolor de caderas

PILDORAS DE BRANDRETH Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.

MATÍAS LÓPEZ MADRID-ESCORIAL Especialidad en bombones de chocolate con cremas finísimas